

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2319

#### Minas.—Anuncio

Vista la instancia de oposición presentada por D. Francisco Galofre Olivé al expediente de registro de la mina de hierro «Siderúrgica» (núm. 761) solicitada por D. Guillermo Getabert Pons, en término municipal de Albiol, así como la contestación dada á la misma por el registrador, teniendo en cuenta los informes de la Comisión provincial y de la Jefatura de Minas, y de completo acuerdo con esta última, en virtud del contenido de los artículos 9, 15, 17 y 26 del Decreto-Bases de 29 de Diciembre de 1868, los 12, 32 y 55 de la ley de Minas reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y los 41 y 81 del reglamento vigente de Minas, de los que claramente se desprende que caso de ser cierta la sobrepesación de algunas de las pertenencias pedidas sobre las del «Buena Suerte», que interesa al opositor, podrían aquéllas ser eliminadas de la concesión al procederse á la demarcación de la misma, y de que los derechos de los aprovechamientos de aguas que puedan existir dentro del terreno pedido están debidamente garantizados por las leyes de Minas y de Aguas, únicos argumentos alegados por el opositor, por decreto fecha de ayer he acordado desestimar la oposición de referencia y aprobar el expediente de registro de la mencionada mina «Siderúrgica» (núm. 761), disponiendo que siga la tramitación reglamentaria. Lo que se publica para los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados y en virtud de lo preceptuado por el art. 28 del reglamento vigente.

Tarragona 24 de Julio de 1907.— El Gobernador, Carlos García Aliz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2320

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le confiere el art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el apremio citado á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se indican por sus descubiertos con la Hacienda por varios conceptos, resultantes en fin del segundo trimestre del año actual, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la citada instrucción.

##### Ayuntamientos de

- Albiñana. Castellvell.
- Albiol. Ceballá Condado.
- Alcanar. Cenja.
- Alcover. Colldejou.
- Aleixar. Conesa.
- Alfara. Constantí.
- Alforja. Corbera.
- Alió. Cornudella.
- Almoster. Creixell.
- Altafulla. Cunit.
- Ametlla. Dosàigüas.
- Arbolí. Espluga Francolí.
- Arbós. Falset.
- Argentera. Fatarella.
- Arnes. Figbró.
- Ascó. Figuera.
- Aiguamurcia. Figuerola.
- Bañeras. Forés.
- Barbará. Galera.
- Batea. Gandesa.
- Bellmunt. García.
- Bellvey. Garidells.
- Benifallet. Ginestar.
- Benisanet. Gratallops.
- Bisbal de Falset. Guiamets.
- Bisbal del Panadés. Horta.
- Blancafort. Irlas.
- Bonastre. Lloá.
- Borjas del Campo. Llorens.
- Bot. Margalef.
- Botarell. Marsá.
- Brañim. Mas de Barberáns.
- Cabacés. Masó.
- Cabra. Maspujols.
- Calafell. Masroig.
- Canonja. Milá.
- Capafons. Miravet.
- Capsanes. Molá.
- Caseras. Montblanch.

- Montrió Marca. Rodoña.
- Montrió Tarrag.ª. Rojals.
- Montmell. Rourell.
- Montreal. Salomó.
- Montroig. San Carlos.
- Mora la Nueva. San Jaime.
- Morell. San Vicente.
- Morera. Santa Oliva.
- Musara. Santa Perpetua.
- Noya. Sarreal.
- Nules. Secuita.
- Palma. Selva.
- Pallaresos. Senant.
- Pasanant. Solivella.
- Pauls. Tivenys.
- Perafort. Tivisa.
- Perelló. Torre Fontaubella.
- Pinell. Torredembarra.
- Pira. Tamarit.
- Pla de Cabra. Torre del Español.
- Pobla de Mafumet. Torroja.
- Pobla de Masaluca. Tortosa.
- Pobla Montornés. Ulldemolins.
- Poboleda. Vallclara.
- Pont Armentera. Vallmoll.
- Porrera. Valls.
- Pradell. Vandellós.
- Prades. Vendrell.
- Prat de Compte. Vespella.
- Pratdip. Vilabella.
- Puigpelat. Vilallonga.
- Puigtiñós. Vilan. Escornalbou.
- Querol. Vilanova Prades.
- Rasquerá. Vilaplana.
- Rénau. Vilarrodóna.
- Reus. Vilaseca.
- Riba. Vilavert.
- Ribarroja. Vilella alta.
- Riera. Vilella baja.
- Riudecañas. Villalba.
- Riudecols. Vimodó.
- Rindoms. Vinebre.
- Rocafort de Querol. Viñols.
- Roda de Bará. Vallfogona.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 22 de Julio de 1907.— El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2321

#### Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de contribuciones de esta provincia, nombrando Agente recaudador auxiliar de la zona de Tarragona á D. Cándido Soler Jarkes, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este Boletín oficial para

conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 23 de Julio de 1907.— El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Agosto próximo el cupón núm. 25 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de igual Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal se halla inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 15 del corriente se reciban en esta Oficina los expresados cupones y títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la forma siguiente: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador» y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amortice. La presentación de los referidos cupones y títulos amortizados deberá efectuarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 20 de Julio de 1907.— El Interventor, P. O., Emilio Granja.

Núm. 2323

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION TARRAGONA

Circular. A pesar de lo prevenido en la circular núm. 2215, inserta en el Boletín oficial núm. 164 correspondiente al día 11 del mes actual, disponiendo que en el plazo de diez días los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipi-

palés del Censo remitieran una relación nominal de los individuos que las componían, son bastantes los que han dejado de cumplimentar este urgentísimo servicio; previéndoles que el día 30 del actual se procederá á imponer el máximo de la multa, con arreglo á la vigente ley Municipal, á todos los Alcaldes que para dicha fecha no hayan remitido la relación que se les pedía.

Tarragona 22 de Julio de 1907.—El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Junio de 1907.*

Día 1.º de Junio.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria del día de hoy por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda tributar al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, que viene á esta ciudad á pasar la Santa Visita, todos los honores que se merece tan respetable autoridad.—2.º Se aprueban los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, ordenando su publicación.—3.º Se aprueba la distribución de fondos para este mes, importante la suma de 333.71 pesetas.—4.º Este Ayuntamiento nombra por su parte peritos repartidores para el bienio de 1907-1911 á D. Tomás Alcoverro Ginovés, D. Tomás Sañé y Font y don Francisco Clúa Domenech.—5.º Se acuerda remitir á la Administración de Hacienda una terna para que dicha Administración pueda nombrar los peritos que le corresponde.—6.º Finalmente, este Ayuntamiento, en vista de que no se ha presentado reclamación alguna en contra de los amojonamientos practicados por la Comisión de Policía rural en las carreradas que pasan por las fincas Grau del Sr. Barón de Puroy y D. Carlos Monner y la que atraviesa la Serra de D. José Aubanell y D. Pedro Brú, acuerda aprobar en todas sus partes los amojonamientos verificados.

Día 8.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda pagar los gastos hechos por la venida del señor Obispo, autorizándose además al señor Alcalde para que abra los pozos del camino de las Cendrosas y el de la Fuente vieja, haciendo los gastos que sean precisos, que se pagarán del capítulo de Obras públicas.

Día 15.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba lo dispuesto por el Sr. Alcalde ofreciendo al Reverendo D. Francisco Gimeno Tarragó, Presbítero y Cura párroco que fué de esta ciudad, la predicación de los tres sermones de Nuestra Santa Patrona en las fiestas de este año.

Día 22.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda el nombramiento de un guardia especial que junto con la municipal presten de noche el servicio extraordinario para evitar la hurta de paja ó gavillas de cereales.

Día 29.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

El precedente extracto ha sido apro-

bado en sesión ordinaria de 8 de los corrientes.

Gandesa 16 Julio de 1907.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—Por A. del Ayuntamiento, el Secretario, Jaime Sabaté.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2324

EDICTO

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Habiéndose ordenado por la Sala de gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Barcelona, que se instruya el expediente á que se refiere el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, para la cancelación de la fianza del Procurador que fué de este Juzgado D. Pablo Borrás Deu, se hace público por medio del presente, para que en el término de seis meses puedan hacerse ante este propio Juzgado todas las reclamaciones que contra él hubiere; previéndose que transcurrido dicho término sin formularse reclamación ninguna, se devolverá el depósito que dicho Procurador tiene constituido para garantizar los actos de su profesión.

Dado en Reus á veinte de Julio de mil novecientos siete.—Manuel Dacal.—Por el Secretario de gobierno, José Deu.

Núm. 2325

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada á virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre lesiones contra Pedro Guinovart Calull y José Guinovart Calull, se cita á José Segarra Barberá, que residía en el pueblo de Puigpelat, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona el día treinta del mes actual y hora de las diez, al objeto de asistir como á testigo al juicio oral de la indicada causa señalado para dichos día y hora; bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia sin causa justificada, se le impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valls veinte y dos de Julio de mil novecientos siete.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 2326

Don Eusebio Lasala García, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Saperas y Oller, de ignorado paradero y de las circunstancias que se expresarán, como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro el término de diez días siguientes á su publicación comparezca á ingresar en la cárcel de esta villa por la causa criminal que se le sigue sobre hurto de un tapabocas, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura del expresado José Saperas y Oller, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta villa á mi disposición por haberse decretado su prisión en auto de doce de los corrientes dictado por la Audiencia provincial de Barcelona.

El expresado José Saperas Oller es de treinta años de edad, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Pica-moixons (Tarragona), vecino del mismo punto, habitante últimamente en una casa de la Plaza, de profesión labrador y de estado casado con Carmen Isern.

Villafranca del Panadés diez y siete de Julio de mil novecientos siete.—Eusebio Lasala.—El Escribano, Román Prats.

Núm. 2327

Don Pablo Sánchez Florenciano, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tetuán, décimo séptimo de Caballería, Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del mismo Cuerpo, Francisco Castell Fabregat, por el delito de fraude y falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este Regimiento, Francisco Castell Fabregat, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de oficio labrador, nació en 16 de Febrero de 1884, cuyas señas particulares son las siguientes: su estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire natural, su producción se le supone, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel que ocupa este Regimiento de Tetuán en esta ciudad, con objeto de notificarle la resolución recaída en la causa que se le instruye por la falta grave de primera deserción y delito de fraude; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición en calidad de preso y con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Reus á diez y siete de Julio de mil novecientos siete.—Pablo Sánchez.

Núm. 2328

Don Antonio Miralles y Però, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Tarragona, número setenta y dos, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido en averiguación de las causas de la falta á concentración en Febrero de 1897 del recluta Jaime Barceló Vernet, del alistamiento de Capsanes, cupo de Cuba y reemplazo de mil ochocientos noventa y siete.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Jaime Barceló Vernet, natural de Capsanes, hijo de Dimas y María, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Granada, número uno, con el fin de notificarle la

resolución recaída en el indulto que tenía solicitado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura del referido Jaime Barceló Vernet, en cualquier tiempo que regrese á España, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades necesarias, á la guardia del Principal de esta Plaza y á mi disposición.

Dado en Tarragona á veinte de Julio de mil novecientos siete.—Antonio Miralles.

Núm. 2329

Don Jaime Ferrer Cerdá, primer Teniente del Regimiento Infantería de Menorca, número setenta, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado Regimiento me hallo instruyendo al recluta destinado al mismo Alfonso Casanovas Costa, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Jaime y Josefa, natural de Tarragona, provincia de idem, avecinado en idem, de estado soltero, de oficio dependiente, edad y estatura ignorada, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Menorca, número setenta, en Mahón, y á mi disposición, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la mencionada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Alfonso Casanovas Costa, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, al Cuartel de la explanada en Mahón, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á los trece días del mes de Julio de mil novecientos siete.—Jaime Ferrer.

## AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.